

紫	GE	N		A	***************************************	Á	i i	1/3		J.	Ċl	AN come	A
33.1	CON	13	158	M D	80	¥40	340	. 196	OL.	TRU		COME	25
and the	960 54 0000							ene					
44000	districted by		ertere i	100 000	£10000			all and the			22100		enero.

Date 16 (3) 2**t** 1 Sr. Jefe del Servicio Territorial de Industria de Alicante

> Cf Churruca, 29 03003 ALICANTE

C155B2 46004 VALENCIA he aft 12 Fox 963 865 330

Eixula rainn. 38479

MJR: \$4.80 | RECORD GOMEN OF HOUSTRIA *PANCES OF GEOGRAPS OF FIRST HE SERVE OF STREET OF THE SERVE OF THE SER

Asunto:

Tramltación de expedientes sancionadores que deban ser resueltos por los titulares de los órganos superiores o directivos de esta Consellerla en materia de Industria.

Con fecha 2 de los corrientes se ha recibido comunicación de la Subsecretariía de este Departamento, en la que se Indica que, a fin de facilitar la revisión de la documentación que se les remite para posterior firma del Hble. Sr. Conselier, o de los órganos superiores o directivos (Secretarios Autonómicos o Subsecretaria), a partir de dicha fecha, aquélla deberá Ir acompañada de una flcha en la que se indiquen, brevemente, los siguientes datos:

- Amtecedentes del expediente objeto de la resolución o acuerdo que se propone a la firma..
- Normativa aplicable.
- Fechas más destacables en la tramitación del procedimiento.
- Otros datos relevantes.

Uno de los tipos de expedientes administrativos afectados, que se elevan a la Subsecretamía por parte de la Dirección General de Industria, som los relativos a procedimientos samcionadores de infracciones graves o muy graves em materia de imalia tria al corresponder la 20 mpetencia de resolución al titular del Departamento, y para los cuales, se ha preparado una ficha-modelo con el objeto de normalizar su contenido por parte de los servicios territoriales y facilitar así su cumplimentación.

Por otro lado,, la práctica administrativa acumulada desde esta subdirección, así como las sugerencias recibidas por parte de las unidades administrativas Instructoras de este tipo de procedimientos, también han revelado la posibilidad de mejorar y agilizar la tramitación de ésta tipología de expedientes, evitando dilaciones innecesarias, que podrían ilegar a cossibucara la jrojs cadusant del proceijamiento, o incluso la preserjedión dela inforceón.

Atendiendo a lo jirturior, a partir de ilía de la fecha, y para los-procedinientos citados se segmiranis siguientes

[ै] Se क्षम्रेशिकक्षण comprendidas submæterias como seguidad industrial, metrología, metales preciosos, etc.

² Si bien, actualmente, l**a** firma está delegada en la titular de la Secretaría Aŭtonómica de Economía, Industria y Comercio (Resolución de 21 de diciembre de 2009, del Conseller de Industria, Comercio e Innovación y vicepresidente primero del Conseil, DOCV núm 6.177, de 04 01.2010).



INSTRUCCIONES

PRIMERA.- Todo expediente sancionador que se deba trasladar desde los servicios territoriales a esta subdirección general por razón de la materia para la firma de los titulares de los órganos directivos o superiores de este Departamento,, deberán ir acompañados,, junto con la documentación obligatoria y pertinente, de los siguientes documentos::

- Una flictha nessument del expediente que se ajustará al modelo del Anexo t
- Junto con la Propuesta de Resolución/Acuerdo debidamente firmada por el Jefe del Servicio Territorial, y visto bueno del Director Territorial, adicionalmente, deberá acompañarse el documento de Resolución/Acuerdo preparado para su firma directa por el titular del órgano competente correspondiente.

SEGUNDA.- Deberá impulsarse el procedimiento y preverse los medios para que todas las propuestas tengan entrada en el registro de los servicios centrales de la Comselleria, con al menos, 20 días hábiles de antelación a la fecha en que se vaya a producir la caducidad del expediente. En caso de no respetarse este plazo, la fichare resumen a la que se refiere el punto PRIMERO se acompañará de informe complementario suscrito por la persona títular del servicio territorial remitente, en el que se justifiquen debidamente las causas del retraso.

TERCERA. Una vez firmado la/el Resolución/Acuerdo por el titular del órgano competente, aquél será debidamente notificado por el servicio territorial correspondiente, junto con la correspondiente forma de pago de la sanción, cuando ésta se imponga, todo ello en un solo acto.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

En Valencia, a 14 de noviembre de 2011.

POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

Jose Maned Masip Sæggaair

Será remSde por correo electránico a las personas Utulares de las jetaturas y secretarías de los correspondientes servicios territorialessiars. Que disponpan del outubo doitai y evitar reorcQueciOfles,



*u\$Tau | CONERC OFCOO SECA WWEIGH

B GENERALITAT VALENCIANA CONSTILENA DECONOMIA, INDÚSTRIA I COMBRO

5.50 1.6 NOV. 20H

Sr. Jefedel Seviciot Fertitudial de Industriadte Cassellón

> C/ Caballeros, 8 12001 CASTELLÓN

38414 Eixida núm.

Colomi, 32 1w:\$V%__fice Ti fnnfl2 fasø si ra

NJ: SUSDIACCIM GHRAN DEUDOUVRIA MEMICED DE SECUDICAO PROUSZANLY SECONALOGIA Mit / / / / / / / Ekptee 954/11t

Asunto:

TramItación de expedientes sandianadores que deban ser resueltos por los titulares de los órganos superiores o directivos de esta Consellerla en materia de Industria.

Con fecha 2 de los corrientes se ha recibido comunicación de la Subsecretaria de este Departamento, en la que se indica que, a fin de facilitar la revisión de la documentación que se les remite para posterior firma del Hble. Sr. Conseller, o de los órganos superiores o directivos (Secretarios Autonómicos o Subsecretaria), a partir de dicha fecha, aquélla deberá ir acompañada de una ficha en la que se Indiquen, brevemente, los siguientes datos::

- Amtecedentes del expediente objeto de la resolución o acuerdo que se propone a la firma.
- Normativa aplicable.
- Fechas más destacables em la traunitación del procedimiento.
- Otros datos relevantes.

Uno de los tipos de expedientes administrativos afectados, que se elevan a la Subsecretaria por parte de la Dirección General de Industria, son los relativos a procedimientos sancionadores de infracciones graves o muy graves em materia de Industriat, al corresponder la 20 mpetencia de resolución al titular del Departamento, y para los cuales, se ha preparado una ficha-modelo con el objeto de normalizar su contenido por parte de los servicios territoriales y facilitar así su cumplimentación.

Por otro lado, la práctica administrativa acumuiada desde esta subdirección, así como las sugerencias recibidas por parte de las unidades administrativas instructoras de este tipo de procedimientos, también han revelado la posibilidad de mejorar y agilirar la tramitación de cala tipología de expeciientes, evitando tiliannnes innecesarins, que podrin condos ala propia caducidadad procedimiento, o incluso la prescripción de a infracción

Atendie do a lo anterior, a partir del día de la fecha, y para los procedimieitos citados e s**tyrelli**s las siguientes

¹ Se enti<u>en</u>den comprendidas submaten**as** como segud<u>id</u>ad industral, met**xingia**r, metalzs pacciosos, etc.

Si bien, actualmente, la firma está delegada en la titular de la Secretaría Autonómica de Economía, Industria y Comercio (Resolución de 21 de diciembre de 2009, del Conseller de Industria, Comercio e Innovación y vicepresidente primero del Conseil, DOCV núm 6.177, de 04.01.2010).



INSTRUCCIONES

PRIMERA.- Todo expediente sancionador que se deba trasladar desde los servicios territoriales a esta subdirección general por razón de la materia para la firma de los titulares de los órganos directivos o superiores de este Departamento, deberám ir acompañados, junto con la documentación obligatoria y pertinente, de los siguientes documentos:

- Una fichar-nessumment del expediente que se ajustará al modelo del Anexo (.
- Junto con la Propuesta de Resolución/Acuerdo debidamente firmada por el Jefe del Servicio Territorial, y visto bueno del Director Territorial, adicionalmente, deberá acompañarse el documento de Resolución/Acuerdo preparado para su firma directa por el titular del órgano competente correspondiente.

SEGUNDA. Deberá impulsarse el procedimiento y preverse los medios para que todas las propuestas tengan entrada en el registro de los servicios centrales de la Comsellería, con al menos, 20 días hábiles de antellación a la fecha en que se vaya a producir la caducidad del expediente. En caso de no respetarse este plazo, la fichare resumen a la que se refiere el punto PRIMERO se acompañará de informe complementario suscrito por la persona títular del servicio territorial remitente, en el que se justifiquen debidamente las causas del retraso.

TERCERA. Una vez firmado la/el Resolución/Acuerdo por el títular del órgano competente, aquel será debidamente notificado por el servicio territorial correspondiente, junto con la correspondiente forma de pago de la sanción, cuando ésta se imponga, todo ello en un solo acto.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

En Valencia, a 14 de noviembre de 2011.

POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

Jose Machiel Masip Sagaga

Será remitida por correo electrónico a las personas titulares de las jefaturas y secrefarías de los corresumnidentes semicios territoriales para que dispongam del formato digital y evitar resproduccioness.



🕱 GENERALITAT VALENCIANA CONSCILLAN D'ECONORIA, INDÚSTRIA I COMERÇ Registre General

1 6 **554**V. 2011

Sra. Jefa del Servido Territorial de Industria de Valencia

q' Gregoro Gea, 27 PROP-I 46009 VALENCIA

Cimsi 46004 VALÈNCIA Y donne Fax 963 865 13)

Elxida num.

NIRE SUBMERCOON OF LOAD OF YOUR TRANSPORTED OF SECULO AUTHORITY METROLOGIA tepbs: 9541fl

Tramitadión de expedientes sandionadores que debam ser resueltos por Asunto: los titulares de los órganos superiores o directivos de esta Conselleria en materia de industria.

Con fecha 2 de los corrientes se ha recibido comunicación de la Subsecretaria de este Departamento, en la que se indica que, a fin de facilitar la revisión de la documentación que se les remita para posterior firma del Hble. Sr. Conseller, o de los órganos superiores o directivos (Secretarios Autonômicos o Subsecretaria), a partir de dicha fecha, aquella deberá ir acompañada de una ficha en la que se indiquen, brevemente, los siguientes datos:

- Amtecedentes dei expediente objeto de la resolución o acuerdo que se propone a la
- Normativa aplicable.
- Fechas más destacables en la tramitación del procedimiento.
- Otros datos relevantes...

Uno de los tipos de expedientes administrativos afectados, que se elevan a la Subsecretamía por parte de la Dirección General de Industria, som los relativos a procedimientos sancionadores de infracciones graves o muy graves en materia de industrià, al corresponder la 20mpetencia de resolución al titular del Departamento, y para los cuales, se ha preparado una ficha-modelo con el objeto de normalizar su contenido por parte de los servicios territoriales y facilitar así su cumplimentación.

Por otro lado, la práctica administrativa acumulada desde esta subdirección, así como las sugeremclas recibidas por parte de las unidades administrativas instructoras de este tipo de procedimientos, también han revelado la posibilidad de mejorar y agilizar la tramitación de esta tipología de expedientes, evitando dilaciones innecesarias, que podrían llegar a conducir a la propia caducidad del procedimiento, o indino la prescripción de la infrectión.

Atendiendo 2 lo annhantigr, a paedir de la de la fecha, y paris'los procedimientos citados se se**q**uirán las sigui**e**ntes

Se entiendes comprendidas sylvenderias como seguridad industrial; extrología, metales preciosos, etc.

Si blem lictualmente, la firma está delegada en la titular de la Secretaria Autonómica de Economía, Industria y Comercio (Resolución de 21 de diciembre de 2009, del Conseller de Industria, Comercio e Innovación y vicepresidente primero del Consell, DOCV núm 6.177, de 04.01.2010).



INSTRUCCIONES

PRIMERA. Todo expediente sancionador que se deba trasladar desde los servicios territoriales a esta subdirección general por razón de la materia para la firma de los titulares de los órganos directivos o superiores de este Departamento, deberán ir acompañados, junto con la documentación obligatoria y pertinente, de los siguientes documentos:

- Una fichar-nesumem del expediente que se ajustará al modelo del Anexod.
- Junto con la Propuesta de Resolución/Acuerdo debidamente firmada por el Jefe del Servicio Territorial, y visto bueno del Director Territorial, adicionalmente, deberá acompañarse el documento de Resolución/Acuerdo preparado para su firma directa por el titular del órgano competente correspondiente.

SEGUNDA. Deberá impulsarse el procedimiento y preverse los medios para que todas las propuestas tengan entrada en el registro de los servicios centrales de la Comselleria, con al menos, 20 días hábiles de antellación a la fecha en que se vaya a producir la caducidad del expediente. En caso de no respetarse este plazo, la ficha resumen a la que se refiere el punto PRIMERO se acompañará de informe complementario suscrito por la persona títular del servicio territorial remitente, en el que se justifiquem debidamente las causas del retraso.

TERCERA. Una vez firmado la/el Resolución/Acuerdo por el titular del órgano competente, aquél será debidamente notificado por el servicio territorial correspondiente, junto con la correspondiente forma de pago de la sanción, cuando ésta se imponga, todo ello en un solo acto.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

En Valencia, a 14 de noviembre de 2011.

POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

Jose Manuel Marip Segarra

Será remitida por correo electronico a las personas titulares de las jefaburas y secretarías de los correspondientes servelos territoriales para que dispongam del tormato diquital y evitar rearoduoclones.



ANEXOI

- MODELO 1: Informe procedimiento sancionador. (GENERAL)
- MODELO 2: Informe procedimiento sancionador, (CADUCIDAD SIN PRESCRIPCIÓN))
- MODELO 3: Informe procedimiento sancionador. (CADUCIDAD CON PRESCRIPCIÓN)
- MODELO 4: Informe procedimiento sancionador. (SOBRESEIMIENTO)



TERRITORIA ÉDIS NOUSTRA DE PROVINCA. SECCIÓN DE

RESUMEN EXPTE. SANCIONADOR NOMBRE INFRACTOR

4/R: SERVICIO FERRITORIAL DE INDUSTRIA DE PROVINCIÃ SECCIÓN DE <u>3</u> SIGLAS TÉCNICO NÚMERO EXPEDIENTE

ASUNTO Res	Sumen Expediente Sancionadior contra NOMBRE INFRACTOR
PROPUESTA DE INCOACIÓN	Titular Servicio Temitorial de Industria de Provincia
FECHA INFRACCIÓN XX/XX20XXX FECHA ACUERDO INICIACIÓN: XXIXXI/20XX	CALIFICACIÓN: IMPORTE: - euros
KEEMOS	
¡Describirlos sucinta y esencialimentej] NORMATIIVA INFRINGIDA	

Se ha infringido lo dispuesto em [elijase lo que proceda por razóm de la material]

- Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria (antifotokos):....; y [citense, en su caso, los reglamentos que la desannollan y (os articulos)].
- Ley 3/1985, de 18 de marzo de Metrología (antículdos)..... el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el combrol metrológico del Estado sobre instrumentos de medida (artículos)....... y [cítense, en su caso, los reglamentos que la desanod/an y los artículos).
- Ley 17/1985, de 1 de julio, sobre objetos fabricados com metales preciosos (antículdos):....; y (cítense, en su caso, los reglamentos que la desarrodlam y los antícultos).
- etc

CALIFICACIÓN INFRACCIONES

[Muy Grave Grave o Lævei]

¹ Conforme comunicación por correo electrónico de la Subsecretaria de la Conselleria de Economía, Industria y Comercio de 2 de noviembre de 2011



TYPORTE SANCIÓN

CUANTÍA SANCIÓN EN LETRA euros (CUANTÍA SANCIÓN NÚMERQ €).

ALEGACIONES

[Detalladas sucintamente indicando si se han estimado totalmente, parcialmente, desestimado o no se hada presentado]

PROPUESTA DE RESOILUCIÓN

Se acuerda la imposición de una sanción de CUANTÍA SANCIÓN EN LETRA euros a NOMBRE INFRACTOR como autor de una infracción administrativa.

ACTUACIÓN PENDIENTE

Dictar resolución sancionadora del expediente NÚMERO EXPEDIENTE, incoado a NOMBRE INFRACTOR, siendo (indicar el órgano directivo o superior competente para imponerla y (a norma o acto del que deriva la competencia para su imposición o firma; vgr.: la Secretaria Autonómica de Economía, Industria y Comercio, por delegación del Conseller de Industria. Comercio e Innovación y vicepresidente primero del Conselle (Resollución de 21 de diciembre de 2009, DOCV núm. 6,1777, de 4 de enero de 2010)] el competente para imponerla.

En Ciudad a xx de Mes de 20XX

POR EL/ILA JEFE/A DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA DE PROVINCIA

Nombre titular órgano

TÓBSERVACIONES

Se significa que [dentro de este apartado se introducirán observaciones y/o circunstancias que seam relevantes en la resolución del expediente sancionador a efectos de este informe interno, para que los pueda identificar y conocer suficientemente la autoridad firmantel.



SÉRNYÓDTÉTRATICÁLALÉTÉNGUSTERRA IÐ ERGVINGA SECCIODNOE

RESUMEN EXPTE. SANCIONADOR NOMBRE INFRACTOR

MYR: SERVICIO FERRITORIAL DE INDUSTRIA DE PROVINCIÁ SECCIÓN DE LÍ SIGLAS TELYOUG NEMERO EXPEDXENTÉ

caso, los reglamentos que fa desanod/lam y los artifolilos).

etc.

CALIFICACIÓN INFRACCIONES

(Muy Grave, Grave o Leve)

OTWUERR	Resumeni [*] Expediente Sancionador (CADWGIDAD) contra NOMBRE INFRACTOR
PROPUESTA I	E INCOACIÓN Titular Servicio Territorial/ de Industria de Provincia
	CIÓN: xx/xx//20XX CALIFICACIÓN:
	DO INICIACIÓN: xx/xx/20XX IMPORTE: = euros
FECHA CADU	DAD: xxIxxJ20XX PLAZO CADUCIDAD:
HECHOS	
jDescubiflo	swcintay esencialimente)
ÓRMMATWA	NFRINGIDA
Se ha infrin	do lo dispuesto en [elíjase lo que procedæ por razón de la materia]
- Ley 21/ desamd	992, de 16 de julio, de industria (artículos); y [cítense, en su casso, los reglamentos q am y los artículosj.
que se	35, de 18 de marzo de Metrología (artículos) el Real Decreto 889/2006, de 211 de julio, julio, julio de control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida (artículos) y [citens los reglamentos que la desarrollan y los artículos].
- Ley 17/	985, de 1 de julio, sobre objetos fabricados con metales preciosos (artículos)

¹ Conforme comunicación por correo electrónico de la Subsecretaria de la Conselleria de Economía, Industria y Comercio de 2 de noviembre de 2011



TUPORTE SANCIÓN

CUANTÍA SANCIÓN EN LETRA euros (CUANTÍA SANCIÓN NÚMERR €).

ALEGACIONES

[Ceta//arlas sucintamente indicando si se han estimado totalmente, parcialmente, desestimado o no se han presentado)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad dell expediente y ordenar el archivo de las actuacioness.

[Se detallarán debidamente las causas que hayan justificado la caducidad del procedimiento, con indicación fechas, plazos y normativa reguladoraj.

ACTUACIÓN PENDIENTE

Dictar resolución declarando la caducidad el expediente NÚMERO EXPEDIENTE, incoado a NOMBRE INFRACTOR y ordenar el archivo de las actuaciones a consecuencia del transcurso de los plazos establecidos para dictar resolución que pone fin al procedimiento, siendo (indicar el órgano directivo o superior competente para imponerla y la norma u acto del que deriva la competencia para su imposición o firma; y gr.: la Secretania Autonómica de Economía, Industria y Comercio, por delegación del Conseller de Industria, Comercio e Innovación y vicepresidente primero del Consell (Resolución de 21 de diciembre de 2009, DOCV núm. 6,177, de 4 de enero de 2010)] el competente para imponerla.

En Ciudad a xx de Mes de 2000 X

POR EL/ILA JEFE/A DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA DE PROVINCIA

Nombre titular órgano

·OBSERVACIONES

Fecha en que se producirá la prescripción de la/s infracción/es: [dd/fnm/aaaa].

A la vista de la fecha anterior se significa que le indicarácticos inbilidad de la Inscala de Recordad de Inscala de Insc

Cuando la cadveidad sea impubble al funcionamiento interno so propondrim las madidas para nistar su repredirección en pridución en pridución

Igualmente, en este apartado se introducirán observaciones y/o circunstancias que sean relevantes en la resolución del expediente sancionador a efectos de este informe interno para que los pueda identificar y conocer suficientemente la autoridad firmanta



SERWICHÓTERRICORIAL DÉINIDUSTRIÁ DE PROWNTAN

RESUMEN EXPITE. SANCIONADOR NOMBRE INFRACTOR

N/R: SERVICIO TERRITORIAL DE IRRUSTRA DE PROJECIZA SECCIÓN DE 1 SIGLAS TÉCNICO DUPARRO EXPEDIENTE

ASUNTO

Resumen Epediente Sancionador (PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD) contra NOMBRE INFRACTOR

PROPUESTA DE INCOACIÓN

Titular Servicio Temitorial de Industria de Provincia

FÉCHÁ INFRACCIÓN XX/XX/220X

FECHA ACUERDO INICIACIÓN: XX/XXIZDXXX

FECHA CADUCIDAD: xx/xx/20XX FECHA PRESCRIPCIÓN: xx/xx/20XX CALIFFCA A IÓNÓ N:—T IMPORTE:— euros PLAZO CADUCIDAD: PLAZO PRESCRIPCIÓN:

EHECHOS

(Describirlos sucinta y esencialmente)

INORMATIVA INFRINGIDA

Se ha infringido jo dispuesto em [elijase lo que proceda por razón de/la matterial]

- Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria (antiboloko)s):...; y [citense, en su caso, los reglamentos que la desarrollan y los artículos].
- Ley 3/1985, de 18 de marzo de Metrología (artículos); el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida (artículos); y [cítense, en su caso, los reglamentos que la desarrol/an y los artículos).
- Ley 17/1985, de 1 de julio, sobre objetos fabricados com metales preciosos (antículos)....; y [c[tense, en su caso, los reglamentos que la desanod/an y los antículos].
- etc

CALIFICACIÓN INFRACCIONES

iMuy Grave. Grave o Level

¹ Conforme comunicación por correo ejectrónico de la Subsecretaria de la Conselleria de Economía, Industria y Comercia de 2 de noviembre de 2011



IMPORTE SANCIÓN

CUANTÍA SANCIÓN EN LETRA euros (CUANTÍA SANCIÓN NÚMERO €).

ALEGACIONES

(Detalfarilis sucritamente indificiado si se han estimado totalmente, parcialmente, desestimado o no se had presentadol

(Se detallarán debidamente las causas que hayan justificado la prescripción de la/s infraccón es curn indicacionas de fechas y plazos relevantes).

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Declarar la prescripición de la infracción y la cadiucidad del expediente, ordenando el archivo de las actuaciones.

ACTUACIÓN PENDIENTE

Dictar resolución declarando la prescripción de la/s infracción/es y la caducidad del expediente NÚMERO EXPEDIENTE, incoado a NOMBRE INFRACTOR, ordenando el archivo de las actuaciones a consecuencia del transcurso de los plazos establecidos para dictar resolución que pone fin al procedimiento, siendo líndicar el órgano directivo o superior competente para imponerla y la norma u acto del que deriva la competencia para su imposición o firma, v.gr.: la Secretaría Autonómica de Economía, Industria y Corneccio, por delegación del Conseller de Industria, Comercio e Innovación y vicepresidente primero del Consell (Resolución de 21/ de diciembre de 2009, DOCV núm. 6.177, de 4 de enero de 2010) el competente para imponerla.

En Ciudad a xx de Mes de 20XX

POR EL/ILA JEFE/A DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA DE PROVINCIA

Nombre titular órgano

BHHHRAADDONES

La/s injfraccion/es haim orescritto do scerdo con le squiado en se inécarán disposición yanticulo en aux ce basa. 47f. el 44/culo 32.1 de le usy 21/P2/2 de 16 deplio de inPustrie, entables indices pere las infrecciones graves, un plazo de prescricción de las electros estables misma).

Cuando la presennación ser republice el funciopementa, merno se firoy noblem las muellose para eviter su su Cuando la presennación ser recipio de la muello de para eviter su su Cuando la presennación en el travol.

lguainnoire en este enantarjo. 30 intraticción obseraceres y/s obsignatorias 050 esen releveses en la resolución del expedición suncionne de este informe interno obre que los pueda identificar y conocer suficientemente la autoridad firmante.



SECEON DE

RESUMEN EXPTE. SANCIONADOR NOMBRE INFRACTOR

MONTH SERVICED INCENTIORIAL DE INCUSTRIA DE PIONITACIA SECCIÓN DE LI SIGLAS TECNICO NUMERO INFERIENTE

ASUNIO Resui	men Expediente Sancionador (SOBRESEIMIENTO)contra NOMBRE INFRACTOR
PROPUESTA DE INCOACIÓN	Titular Servicio Ternitoniali de Industria de Provincia
FECHA ACUERDO INICIACIÓN: xxlxxx	FECHA INFORME ALEGACIONES: xx/xx/20XX
HECHOS	
jOescribirlos sucinta y esencial/mem	tej
ALEGACIONES	
[Reproducir aquil, breve pero esendi	idimente, las alegaciones presentadas por el infractor)
ESTIMACIÓN ALEGACIONES PRESE	NTADAS
[Reproducir aqui, breve y esentii sobressemientoj	dimente, las valoraciones del informe de alegaciones que justifican el
ACTUACIÓN PENDIENTE	

Dictar resolución de SOBRESHIMIENTO del expediente NÚMERO EXPEDIÊNTE, incoado a NOMBRE INFRACTIOR, como consecuencia de la estimación de las alegaciones presentadas.

¹ Conforme comunicación por correo electrónico de la Subsecretaría de la Consellería de Economía, Industria y Comercio de 2 de noviembre de 2011



En Ciudad, a xx de Mes de 20XX

POR EL/ILA JEFE/A DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA DE PROVINCIA

Nombre titular órgano

POBSERVACIONES

Se significa que. (dentro de este apartado se introducirám observaciones y/o circunstancias que seam relevantes en la resollución del expediente sancionation).

(Igualmente en este apartado, se introducirán observaciones y/o circunstancias que sean relevantes en la resolución del expediente sancionador a efectos de este informe inferno para que los pueda identificar y conocer suficientemente la autoridad firmante].